

ACTA NÚMERO 2440.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Josefina Sannen Mazzucco; Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Dr. Juan Pedro Casco Amione; Gastón Maximiliano Nicocia; Federico Marcelo Laurito; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Martín Ertola Navajas, Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; Yamila Mariel Zamaniego; Aldana Iovanovich; y Luisina Inés Carrizo Dalsgaard y las/os Enlaces de Gestión Agregados al Consejo Directivo, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

1.- APROBACIÓN ACTA NÚMERO 2439. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 24 DE AGOSTO DE 2026.-

1. PRESIDENCIA. –

I) Informe Día de los Órganos de la Colegiación Mercedes. - Da cuenta la Vicepresidenta Dra. Sannen Mazzucco que en el marco del encuentro referido llevado a cabo el 21 de agosto a partir de las 10:00 hora, en el Colegio de Abogados de Mercedes, asistió una gran comitiva de este Colegio, participando de 23 reuniones simultáneas donde intercambiaron con abogados de todas las provincias.-

Lo que se tiene presente. -

II) Extensión de horario. - Se recuerda que a partir del día de hoy 24 de agosto a partir de las 15 hs. se extiende el horario de atención en la oficina de Servicios de PB hasta las 18 hs., donde se podrá pagar la matricula, compra Bonos Ley, hacer pasaporte y DNI, y firma digital (TOKEN). -

Todo lo que se tiene presente. -

2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

SEMANA DE LA ABOGACÍA

I) INSTITUTO DERECHO DE LA COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICO – 04.09 - 18 HS –

ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto del epígrafe, Dr. Manuel LARRONDO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

TALLER: IA GENERATIVA EN TU MÓVIL. Técnicas de Prompts para Abogados/as CALP.

Técnicas de Prompts, mitigación de alucinación, transparencia y uso ético de la IA en la profesión desde dispositivos móviles.

Viernes 4 de septiembre - 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA IGUALDAD - 1er Piso SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Fundamentos

El desarrollo acelerado de la inteligencia artificial (IA) y la creciente incorporación de modelos de lenguaje (LLM) en diversas áreas profesionales hacen imperativo que el ejercicio del derecho se actualice y adapte a estas herramientas. La transformación digital en el ámbito jurídico demanda que los/las profesionales adquieran habilidades para interactuar con sistemas basados en IA. Este nuevo Taller profundiza la propuesta de actualización tecnológica, enfocándose en el aprendizaje orientado a la aplicación práctica de estas herramientas a través de dispositivos móviles, fortaleciendo la capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del entorno digital y mitigando riesgos de alucinación y uso irresponsable.

Objetivos

a) Aprender a dar Instrucciones básicas: Diseñar prompts con rol, contexto normativo argentino, tarea y restricciones en menos de 10 líneas.

b) Reconocer y mitigar la alucinación: Internalizar la obligación ética y procesal de

verificación humana y el 'deber de no alucinar' impuesto por la jurisprudencia bonaerense y nacional.

c) *Transparencia: Redactar de forma sintética declaraciones juradas de uso de IA en base al proyecto de Reglamentación de uso conforme Resolución SCBA 1719/2026.*

Temario Teórico y Dinámica Práctica

I. Qué es la IA. Qué es un LLM. Diferencias operativas rápidas entre ChatGPT, Claude y Gemini Notebook.

II. Aplicación práctica: Rol + Contexto + Tarea + Formato + Restricciones.

Arnés Legal.

III. Uso ético de LLM: Riesgos. Responsabilidad profesional. Verificación de alucinación.

IV. Dinámica Práctica Distribución de consignas, Sprint de Prompts con el celular, Puesta en Común y Debate.

V.- Souvenir de Prompts y Skills: como obsequio para la práctica diaria, se enviarán a los participantes prompts 'listos para usar' optimizados para pantallas de celulares (ej. reclamo por discriminación algorítmica, planteos de nulidad procesal, descargos administrativos).

Además, se capacitará en la creación de Skills para el ejercicio de la profesión, promoviendo formatos consistentes para la comunicación con los clientes, redacción de escritos judiciales, cartas documento y redes sociales.

Disertantes:

Dr. Manuel Ernesto LARRONDO.

Abogado (UNLP 1998). Especialista en Derecho Procesal Profundizado. Posgrado en 'IA y Derecho'. Docente e investigador. Director del Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico del CALP.

Dra. Analía G. ELÍADES

Subdirectora Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico del CALP.

Dr. Nicolás Mario GRANDI

Abogado (UCALP). Magíster en Derecho Penal. Investigador del Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales (OCEDIC). Secretario del Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico del CALP.

Dr. Carlos M. AZNAR

Dr. Ismael LOFEUDO

Dr. Alejandro BATISTA

Organizador:

Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico CALP.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

II) COMISIÓN DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 03.09 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Florencia ROSSOMANDO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Jornada de Actualidad Tributaria.

Ley de Inocencia Fiscal. Principales modificaciones al régimen penal tributario. Impacto en la Tributación local.

JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE - 15 HS

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA GALETTI - PB SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

TEMÁTICAS:

La ley de Inocencia fiscal.

Consideraciones Generales.

Modificaciones al régimen penal tributario, y en materia de prescripción. Su impacto en los tributos locales.

Disertantes:

Dr. Emiliano QUAGLIA

Dr. Gonzalo PEÑAS

Moderadores:

Mariana Matarollo

Valeria Verdolini

Florencia Rossomando

Enrique Condorelli

ORGANIZADORES:

Comisión de Derecho Tributario

Observatorio de Derecho Tributario

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

III) INSTITUTO DERECHO DE FAMILIA - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 01.09 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA:

Se toma conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Verónica CEJAS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Cuando el caso interpela al Derecho de las Familias: ateneo entre profesionales en el día de la Abogacía

Martes 1 de septiembre - 15 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

SINOPSIS DEL EVENTO: El ateneo se llevará a cabo con la convocatoria de las y los profesionales que se abocan al patrocinio de casos de derechos de las familias y aquellos y aquellas que, sin especializarse en estos casos, tengan la inquietud de socializar, debatir y repensar planteos en sus casos reales en el fuero.

El centro de la convocatoria será presentar su caso, analizar los hechos, debatir e intercambiar ideas, compartiendo saberes entre los presentes con el fin de mejorar la intervención diaria de nuestra incumbencia.

Para seleccionar los casos se hará un sorteo con las y los presentes con el nombre de su caso, preservando la identidad de las partes (todo señalado con siglas) a fin de debatirlo.

Disertantes:

Verónica Amalia CEJAS

Director Instituto Derecho de Familia

Ricardo Osvaldo SCIAMMARO

Secretario

Miriam Beatris FERRARI STELLA

Secretaria

María DEL HUERTO COLOBIG

Secretaria

TEMÁTICAS:

Alimentos, Género y Niñez.

Filiación.

Violencias interpersonales y violencia familiar (Ley 12.569- 14.509, 26.485)

Maltrato infantil.

Cuidado personal y Derecho a la comunicación: niñeces.

Guarda y Adopción.

El divorcio y régimen patrimonial matrimonial.

Compensación económica. Matrimonio y Uniones convivenciales.

Unión Convivencial general.

Daños y perjuicios derivados de las relaciones de familia.

Alimentos en distintos procesos: parientes, filiación, matrimonio.

Parentalidad afin.

ORGANIZADOR:

Área Académica: Instituto de Derecho de Familia CALP.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

IV) OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A) INSTITUTO DE DERECHO ROMANO - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD -

24.09 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: : Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto del epígrafe, Dr. Federico SALVÁTICO, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

La palabra como poder: libertad de expresión entre Roma y la República Argentina

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 -1er Piso SEDE CALP

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Presentador

Dr. Daniel Bonjour

Disertante:

Anabella FACCIUTO KAED

Abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Se desempeña como Asesora Legal en la Unidad Ministro en el Ministerio de Salud de la Nación. Profesora en el Ciclo Básico Común y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesora de la Pontificia Universidad Católica Argentina en la Facultad de Ciencias Económicas, en la Facultad de Filosofía y Letras y en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias. En dicha universidad, se desempeña como Tutora de los alumnos de las carreras de Contador Público y de la Licenciatura en Analítica de Negocios. Profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad J. F. Kennedy. Doctoranda en el Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Miembro de la ADRA (Asociación de Derecho Romano Argentino), de la SCHOLA SERVIANA IURIS ROMANI y de la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHO ROMANO. Asimismo, integró un grupo de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” de la Facultad de Derecho de la UBA y en la actualidad integra un grupo de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Vocal Titular de la Comisión Directiva de la Asociación de Derecho Romano Argentino por los períodos 2019-2021, 2022-2024 y 2024-2026. Miembro del Instituto de Derecho Romano del Colegio Público de Abogados de Capital Federal. Miembro del Comité de Redacción de la Revista de Derecho Romano “Pervivencia”. Miembro activo del Instituto de Derecho Romano “Agustín Díaz Biale” de la Universidad Católica de Córdoba. Ha realizado curso de posgrado sobre derecho de daños en la Pontificia Universidad Católica Argentina y las siguientes diplomaturas: Diplomatura en Derecho Público Romano y Diplomatura en Historia y Estrategia (Problemáticas estratégicas de Historia Antigua y Medieval) ambas en la Universidad Abierta Interamericana. En el año 2021 ha realizado un curso de Posgrado en Salud Digital en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y es Diplomada Internacional en Derecho de la Salud. Además, ha completado un Curso de Extensión de Posgrado en Derecho Público Romano en la Universidad del Salvador. Durante el 2024 realizó un Posgrado sobre “Los contratos en el Derecho Romano y su recepción en la legislación vigente” organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba. En el año 2014 participó del Programa Intensivo de Nivel Doctoral “Altos Estudios de Derecho Histórico, Dogmático y Comparado”, realizado

en la Pontificia Universidad Católica de Chile, en la Ciudad de Santiago de Chile, en el marco del Proyecto Anillo SOC 1111 CONICYT. En el año 2017 participó del “V Curso Internacional de Derecho Romano: la buena fe: actos, negocios e indemnizaciones”, llevado a cabo en la Universidad de Salamanca, España. Ha participado de numerosos seminarios en derecho administrativo en el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). Ha participado de numerosos congresos nacionales e internacionales. Es autora y coautora de diversas publicaciones.

Organizador:

Área Académica: Instituto de Derecho Romano

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

B) INSTITUTO DERECHO COMERCIAL - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 07.10 – 17 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: : Se toma conocimiento que el Sr.

Director del Instituto del epígrafe, Dr. Javier RAHMAN, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

“La práctica societaria ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: novedades, trámites digitales y SAS”

Miércoles 7 de octubre

17 hs

Modalidad Presencial: AULA IGUALDAD - 1er Piso SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

La jornada abordará temáticas de plena actualidad y contará con la valiosa participación de expositoras que se desempeñan actualmente en el órgano registrador, quienes brindarán información y analizarán las principales novedades en materia de registración societaria en general y funcionamiento de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Disertantes

Dra. Paola Procchio, Asesora de la DPPJ.

Dra. Noelia Burgos, a cargo del Departamento de Rúbricas de la DPPJ.

Dra. Rosmira Díaz Luengas, Coordinadora de la Oficina SAS de la DPPJ.

Temáticas

Tramitación digital ante la DPPJ.

Actualización del Estatuto Modelo.

Libros digitales.

Registro digital de SAS.

Presenta actividad

Dr. Javier Rahman

Director del Instituto de Derecho Comercial del CALP

Modera

Dr. Franco Quintana.

Organiza:

Área Académica: Instituto Derecho Comercial

C) OBSERVATORIO DERECHO ADMINISTRATIVO - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 08.10 – 18 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA – SOLICITUD REMISSE

EXPOSITOR: Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto del epígrafe, Dr. Ramiro PALACIOS VALLEJOS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

PRUEBA DIGITAL en el Derecho Administrativo

Martes 8 de octubre 18 hs

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 1er piso SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Disertante:

Dr. Rubén FLORES DAPKEVICIUS

Doctor (Phd) y Post doctor en Derecho y Ciencias Sociales y Abogado por la Universidad Mayor de la República de Uruguay. Profesor invitado de grado y postgrado la Universidad de Buenos Aires: UBA. Doctor (PhD) en filosofía. Profesor de Derecho Público de la Universidad Mayor de la República de Uruguay. Integrante fundador de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional Integrante fundador de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional Integrante fundador de la Asociación Uruguaya de Derecho Procesal Constitucional Integrante del Anuario de Derecho Administrativo Uruguayo Integrante fundador del Centro de Estudios de Derecho Público Especialista en Legaltech, Derecho y prueba digital, Prevención de Lavado de Activos, Procedimiento disciplinario, Neuroderechos, etc. Autor de mas de 60 libros libros, entre los que se observan su “ Manual de Derecho Público”, dos tomos, Constitucional y Administrativo; “Amparo, Hábeas Corpus y Hábeas

Data” 3ra edición , publicados en la República Argentina. Otros libros son su tesis profesoral “ El Procedimiento Disciplinario” 7,ma Edición ; “Procedimiento Expropiatorio”, 4ta edición; “La Acción de Nulidad y Responsabilidad del Estado”; “Decreto 500/91” (procedimiento administrativo común, disciplinario y recursivo) , 8ta. edición; “Funcionarios Públicos”, “Habeas Data y Acceso a la Información Pública”; TOCAF, anotado y concordado (Contratos Públicos), 5ta edición; Estatuto del Funcionario, etc. Por último, se destacan su “Tratado de Derecho Constitucional”, dos tomos, publicado en Editorial “La Ley”, Buenos Aires-Montevideo y, “Tratado de Derecho Administrativo”, dos tomos, publicado en Editorial “La Ley”, Buenos Aires-Montevideo Actualizó junto al Prof. Daniel Hugo Martins la tesis profesoral del Prof. Enrique Sayagués Laso titulada “La Licitación Pública “, libro publicado en la República Argentina. Autor de más de cuatro centenares de trabajos sobre temas de su especialidad, publicados en el país y en el exterior. Corresponsal redactor de varios diarios y revistas, en formato papel y electrónico en Argentina, España, México, Perú, etc. Integrante de diversos Consejos Editoriales de Revistas en el extranjero. Corredactor del TOFUP (funcionarios públicos), Decreto 200/97 y de los Decretos modificativos del Decreto 500/91 (procedimiento común, disciplinario y recursivo), en su calidad de funcionario público. Ex Asesor Letrado de la Presidencia de la Republica y del Poder Legislativo. Asesor Letrado del Servicio Civil de la Presidencia de la República. Jefe de la Asesoría Letrada de las Obras Sanitarias del Estado.

Jefe de la División Sumarios de dicha Persona Pública estatal.

Conferencista Nacional e Internacional.

Organiza:

OBSERVATORIO DERECHO ADMINISTRATIVO

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y el gasto de traslado requerido para el expositor. -

(...)

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de la presente Mesa Directiva.-

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 19 al 31 de agosto del corriente año, a saber:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: COSENTINO, DANIEL; MOLINARI, LUCIA; FROMIGUE, ANA MARIA; MAZZA, LIDIA MARUJA; ACUÑA, JAQUELINE; LEAVI BLAZQUEZ, CAMILO; LISTA, GUSTAVO OMAR; **FALLECIDO:** BEUNZA, EDGARDO LUIS; BEN, CARLOS HUMBERTO; BENITEZ, GUSTAVO DANIEL; FORMICA, GUILLERMO HECTOR; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** BORDA FERNANDEZ, CANDELA ; HEREDIA, MARIELA MELINA; CORRIENTE, MARTINA; GONZALEZ, MARTINA ; OVIEDO , NICOLE ANTONELLA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** GARRO, BELÉN LUNA; ABBAS, ADAN JUAN; COLOMBO, MARIA DEL PILAR ; **JURAMENTO:** BORDA FERNANDEZ, CANDELA ; ABBAS, ADAN JUAN; ALVAREZ, FEDERICO TOMAS; ARIAS CISNEROS, JUSTO FEDERICO; BARREDA, AGUSTINA; BINAGHI, MARIA CLARA;

BUCETA, IGNACIO ALFREDO; CACERES LEMES, GUILLERMINA; CERMELE, DIEGO FEDERICO; COLOMBO, MARIA DEL PILAR ; ESPINOSA, MATIAS IGNACIO; FERNANDEZ HUARTE, MAGDALENA; FERRREYROS, TOMAS; FLORES, GERONIMO VALENTIN; GIL, MARTA MARIA BELÉN; GONZALEZ, MARTINA ; IRURUETA LESCANO, MILAGROS; KOUNIO, AGUSTINA SOLEDAD; LAFALCE, CLAUDIO NICOLAS; MAC LEAN, FEDERICO LUIS; MOLINARI, LUCIA; MORLINE, FIORELLA; MUÑOZ, FEDERICO NICOLÁS; NADAL, FIORELLA BELÉN; NEIRA , GUSTAVO ÁNGEL LEONEL ; PINEDA, ANTONELA; PIÑERO, IARA SOLEDAD; PUNTIN , MARIA CELESTE ; SANTANDER, LUCIANA; VERSINO , PAULA ELDA ; VILLAR, JOAQUINA BELEN; ZILLI, MARIA GUADALUPE; PARIANI, LUCIA; BERMEJO GUERRERO, MARÍA FERNANDA; GALLO, LUISINA; **PASE A OTRO COLEGIO:** MARCHIONE, LEANDRA PATRICIA; **REHABILITACIÓN:** JURAO, MARIA CAROLINA; LOMBARDI, JESICA ALEJANDRA; PASTRANA, JOSE IGNACIO; BUGATTI, JUAN ENRIQUE; PICHEL LUCK, MAXIMILIANO CÉSAR; INCA, CINTIA CARLA; SPOTTI, PABLO.

Lo que se tiene presente. –

4.- INFORME PRESIDENCIA. -

a.- Acto Institucional. Inauguración Semana de la Abogacía.-

La Sra. Presidenta informa que el lunes pasado, con el acto institucional, se dio comienzo a la Semana de la Abogacía. Detalla que el encuentro transcurrió con un salón colmado de colegas y contó con la presencia del Sr. Intendente de la ciudad, el Dr. Julio Alak; de la Dra. Hilda Kogan, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y de numerosas autoridades de órganos de la Constitución, magistrados, magistradas y profesionales de la matrícula.

Durante la ceremonia se realizó un repaso de las cifras de gestión, se informaron los actos previstos para el resto de la semana y se entregaron varios reconocimientos. Uno de los momentos más emotivos fue el homenaje a los excombatientes de Malvinas matriculados en esta institución; un justo reconocimiento que amerita realizarse de manera permanente, ya que la soberanía sobre las islas es una causa sobre la cual se debe dictaminar siempre. En este sentido, la Presidenta expresa la profunda emoción del momento, destaca la alegría de los homenajeados al recibir este tributo de su Colegio y manifiesta un eterno agradecimiento hacia ellos puesto que, más allá de desempeñarse como abogados de la matrícula, la defensa de la soberanía nacional estuvo en sus manos.

Asimismo, se entregaron distinciones a los colegas que cumplieron 50 años de matriculación, a los nuevos jurantes y a los profesionales que se jubilaron en el último año. Este homenaje se extendió también a las autoridades del interior y a los delegados y delegadas de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), en agradecimiento por la labor que realizan permanentemente y ad honorem por esta institución.

Por otra parte, menciona que en el día de ayer se inauguraron dos salas de audiencia virtual. Su recepción fue muy positiva: inmediatamente después de ponerse el servicio a disposición en la web, se registraron siete reservas de turnos. Esto colma de satisfacción a la gestión por brindar una nueva herramienta de manera gratuita para todos los matriculados y matriculadas.

En el día de hoy, junto a la Dra. Hilda Kogan y al Sr. Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, Dr. Eduardo Delbés, participó de la inauguración de la Sala Penal en el Fuero Penal Platense. Se trata de un espacio absolutamente nuevo que cuenta con computadoras, impresoras, conexión Wi-Fi y un área de coworking pensada para optimizar el trabajo de los profesionales de ese fuero. La Presidenta aprovecha la oportunidad para agradecer a la Dra. Kogan por el espacio cedido y al personal del Colegio que se ocupó de las tareas pertinentes para su puesta en valor.

Finalmente, comunica que en el día de mañana se reinaugarán las instalaciones del

edificio anexo. Este es un lugar clave donde se brindan múltiples servicios, entre ellos, el Consultorio Jurídico Gratuito y las salas temporales destinadas a jóvenes, noveles y a toda la matrícula que necesite atender a un cliente o redactar un escrito. De esta manera, sumado a todas las actividades académicas, se cierra una gran semana, por lo cual expresa sus felicitaciones a todos los colegas que trabajaron arduamente para el éxito de esta Semana de la Abogacía.

Lo que se tiene presente.

5.- ESTRUCTURA CALP.-

a.- Designaciones Delegados Colproba / FACA.- La Sra. Presidenta detalla la propuesta de designaciones para su correspondiente consideración, a saber:

DELEGADO COLPROBA:

Dr. SANTILLI CRISTIAN FRANCO: Delegado Titular de la Comisión de Derecho Penal y Asuntos Penitenciarios

DELEGADOS FACA:

Dr. Santilli Cristian Franco: Delegado Titular de la Comisión de Política Criminal y Servicios Penitenciarios.

Dra. Barcos Graciela Inés: Delegada Titular de la Comisión de Derecho de Familia.

Dra. Carvajal Gimena: Delegada Suplente de la Comisión de Derecho de Familia.

Dra. Gensollen Diana Solange: Delegada Suplente de la Comisión de Ética.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar las designaciones propuestas.

b.- PROPUESTA CREACIÓN: “OBSERVATORIO DE DERECHO CHINO” – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

La Sra. Vicepresidenta 1º Dra. Josefina Sannen Mazzucco, da cuenta de la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional Público, Dr. Ignacio Portela, por la cual pone a consideración la creación del Observatorio de Derecho Chino, para abordar específicamente dicho sistema legal, su historia, particularidades, desafíos y vinculaciones / armonizaciones y complementariedades con nuestro sistema jurídico.

Asimismo, remite listado con propuestas de autoridades del observatorio, a saber:

Director: Ignacio Portela (Tº 62 Fº 94 CALP),

Subdirectora: María Elena Vizcaychipsi (Tº 63 Fº 308 CALP),

Subdirector: Luis María Nielsen (Tº 60 Fº 247 CALP),

Secretaria: Sofía Sintado (Tº 61 Fº 82 CALP),

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** por unanimidad, aprobar la creación del Observatorio de Derecho Chino y las autoridades propuestas.

c.- PROPUESTA CREACIÓN: “OBSERVATORIO PENSAMIENTO DEL PAPA FRANCISCO PARA LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ” – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

La Sra. Vicepresidenta 1º Dra. Josefina Sannen Mazzucco, da cuenta de la propuesta de creación del Observatorio Pensamiento del Papa Francisco para la Democracia, la Justicia y la Paz, con las respectivas autoridades propuestas, a saber:

En primer lugar, cabe destacar que el Observatorio tiene como propuesta principal desarrollar un espacio de estudio, reflexión y discernimiento sobre el pensamiento del Papa Francisco, integrando sus principios rectores en el ejercicio profesional y en la comunidad en general.

En particular el objetivo principal y último de dicho Observatorio es profundizar sobre aquellos aspectos del pensamiento de nuestro Papa Francisco relativos al ámbito del Derecho en general, con especial hincapié en los principios de justicia y equidad.

Es necesario poner de resalto que el pensamiento social del Papa Francisco se nutre de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, los cuales pueden desgranarse a través sus encíclicas.

En ese marco, y como forma de instrumentar dichos principios forma parte de la propuesta aplicar las claves hermenéuticas del pensamiento de Francisco en la praxis jurídica promoviendo el Desarrollo Integral de todas mujeres y los hombres.

Este espacio de pensamiento y encuentro pretende, a través del análisis de la justicia, la paz y la democracia, impulsar un ámbito de reflexión y desarrollo de los profesionales del derecho.

Asimismo, esta propuesta permite compartir criterios de discernimiento, principios y metodologías de acción aplicados a la realidad actual y al ámbito profesional.

A su vez, se promoverá al desarrollo de un espacio de estudio, reflexión y discernimiento sobre el pensamiento del Papa Francisco, integrando sus principios rectores en el ejercicio profesional y ciudadano.

Los objetivos específicos serán los siguientes:

METODOLOGÍA

ENCUENTROS

Convocar a referentes académicos, magistrados, dirigentes sociales, políticos y representantes del sector público y privado a fin de generar Encuentros y espacios de dialogo.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Promover el estudio y análisis crítico con el fin de crear un compendio de documentos vinculados al pensamiento de la doctrina social de la Iglesia y el pensamiento del Papa Francisco.

TERRITORIO

Proponer Jornadas de reflexión y acción en distintas instituciones en el marco del pensamiento social del Papa Francisco.

Profundizar en el pensamiento político y social del Papa Francisco y su visión sobre el desarrollo integral de la persona humana.

Analizar el pensamiento social de la Iglesia y los principios rectores de su Doctrina Social en el marco del ejercicio de la profesión liberal.

*Abordar las claves de lectura y el impacto de las encíclicas fundamentales: *Evangelii Gaudium*, *Laudato si'* y *Fratelli Tutti*.*

Analizar los conceptos de democracia, justicia y paz como ejes rectores de la interpretación jurídica contemporánea.

Promover la investigación y aplicación efectiva del pensamiento social del Papa Francisco en el marco del sistema de justicia en general, el rol de colegas en particular.

Asimismo, se propone como autoridad del observatorio, a saber:

Se propone como Director: al Dr. Marcelo Leyria

*Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: por unanimidad, aprobar la creación del Observatorio Pensamiento del Papa Francisco para la Democracia, la Justicia y la Paz y como Director al Dr. Marcelo Leyria.*

6.- INFORME TESORERÍA. –

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:

CALP SALDOS DISPONIBILIDADES				
	Detalle	Vto	Inter	02/09/2026
EFFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			14.303.221
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			4.532.300
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			2.309.517
FCI BGBA	fondo comun galicia			71.614.233
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			33.378.670
PZO FIJO BPBA	plazo fijo banco provincia			
	plazo fijo banco provincia	03-sep	662.466	40.000.000
	plazo fijo banco provincia	05-oct	7.076.712	210.000.000
	plazo fijo banco provincia	18-sep	4.006.849	250.000.000
	plazo fijo banco provincia	28-sep	2.153.014	130.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			576.991.847
DISPONIBILIDAD FINAL				1.333.129.789
BPBA usd	subsidio colproba			47.841
FCI BGBA	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			1.316.874
STOCK DE TOKENS	INICIAL (habia 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)			1.267
	entrega nuevos jurantes			-440
	entrega jurantes 1º sem			
	renovacion oficiales			-3
	ventas			-583
	FINAL			241

Lo que se tiene presente.-

b.- **ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN.** – La Dra. Peluso, informa sobre la necesidad de reponer el stock de dispositivos token, a tal fin, pone a consideración el siguiente presupuesto presentado por la empresa Macro Seguridad, a saber:.

Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Token USB MSCryptID (FIPS 140-3 #4845)	250	\$ 110.000,00	\$ 27.500.000,00
Descuento Especial Colegio de Abogados			(\$ 3.750.000,00)
PRECIO TOTAL EN PESOS: veintitres millones setecientos cincuenta mil pesos.			\$ 23.750.000,00

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la compra de 250 dispositivos token, de acuerdo a lo presupuestado por la empresa Macro Seguridad.

c.- **INFORME SISTEMA DE MATRÍCULA Y TESORERÍA.** La Sra. Tesorera informa sobre el estado de deuda y la segmentación de matrículas De los 10.500 matriculados activos, un 45,7% presenta algún tipo de morosidad al día de la fecha. Dentro de este universo, 482 matriculados se encuentran en situación de ser suspendidos. Este grupo registraba inicialmente 721 personas al inicio de las acciones de regularización en junio, y se redujo de forma progresiva mediante llamadas telefónicas y correos electrónicos a 482. En tal sentido, se continuará con las tareas a los fines mencionados para que dichos profesionales puedan regularizar su situación.

Por otra parte, anuncia un nuevo beneficio vigente desde ayer y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el cual los matriculados y matriculadas, podrán abonar la matrícula anual en seis cuotas sin interés con el Banco Provincia, facilidad que también se extiende a la adquisición de tokens.

En cuanto a la actualización del sistema de matrícula, la institución avanza en un contrato

de desarrollo, implementación y mantenimiento de software para reemplazar el actual por una plataforma más ágil y práctica. El proyecto consta de dos etapas consecutivas, la primera etapa, contempla la migración completa de los datos de los matriculados y la resolución de la carga de altas, bajas y modificaciones; y la segunda etapa, la Implementación del nuevo sistema de cobros de tesorería para eliminar de forma definitiva los procesos manuales y mitigar errores operativos. El avance del desarrollo tecnológico continuará bajo supervisión hasta alcanzar la meta final de implementar la aplicación de una app móvil institucional desde la cual cada profesional entre otras cosas, pueda visualizar su legajo, abonar la matrícula e inscribirse en actividades académicas. Lo que se tiene presente.-

7.- COMISIÓN DEL INTERIOR- DESIGNACIÓN NUEVAS AUTORIDADES Y CREACIÓN SECRETARÍA DE JOVENES Y NOVELES.-

La consejera Aldana Iovanovich informa sobre las actividades desarrolladas en el interior. Al respecto, manifiesta que, conforme al reglamento y a la facultad para elegir sus propias autoridades y áreas de incumbencia, se dictaron diversas capacitaciones. Una novedad destacada en el interior fue la masiva concurrencia de abogadas y abogados jóvenes, quienes no solo asistieron a los cursos, sino que también mostraron un gran interés en la vida colegial. Este impulso motivó la creación de la **Secretaría de Jóvenes y Noveles**, un espacio pensado para que puedan interactuar con la Comisión de Jóvenes y Noveles del CALP, atendiendo a las particularidades locales de la abogacía joven en el interior.

Para concretar esta iniciativa, se modificó el reglamento actual y se designó a la **Dra. Candela Lloyaiy** al frente de dicha Secretaría.

Asimismo, la consejera mencionó que se procedió a cubrir los cargos de secretarías que ya existían pero que aún no tenían autoridades designadas dentro de la Comisión. Las designaciones quedaron conformadas de la siguiente manera:

- **Secretaría de Deportes:** Dr. Alexis Echegaray.
- **Secretaría de Informática:** Dra. María Eva Suait.
- **Secretaría de Defensores/as y Asesores/as Ad-hoc:** Dra. María Eva Suait y Dr. Bernardo Erriest.
- **Secretaría de Justicia de Paz:** Dra. María Eva Suait y Dr. Bernardo Erriest.

Finalmente, subraya que la dinámica de la Comisión del Interior busca que todas las localidades integrantes cuenten con representación en las distintas secretarías. El objetivo central es asegurar que todos los miembros puedan participar activamente en el ámbito de actuación del interior en cada una de sus materias, más allá de los cargos específicos asignados.

Lo que se tiene presente.

8.- COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO.-

a.- Declaración de Interés 49º Jornadas Deportivas MDP.- El Consejero Federico Laurito propone declarar de Interés las 49º Jornadas Deportivas Interdepartamentales de la Abogacía, programadas del 11 al 14 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata. Al respecto, el consejero destaca que esta iniciativa constituye una tradición anual que promueve la convocatoria de colegas, con especial participación de funcionarios y funcionarias judiciales.

Asimismo, recuerda que el evento abarca una amplia variedad de disciplinas como juegos de mesa y de salón como ajedrez, tenis de mesa, burako, generala y truco, además de maratón, tiro y natación. De igual modo, resalta la incorporación del metegol femenino a partir de la presente edición, junto con las disciplinas tradicionales de fútbol, básquetbol y handball. Por tales motivos, extiende una invitación formal a todos los matriculados y matriculadas para sumarse a los equipos de la institución, con el objetivo de conformar una delegación sólida y competitiva que represente al Colegio frente a sus pares de la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, el Dr. Laurito expone la situación de la Casa de Campo y señala deficiencias edilicias que persisten desde el inicio de la gestión. Al respecto, menciona

que, tras resolver fallas en la instalación eléctrica previas a la concesión del buffet, el inconveniente principal radica actualmente en el estado de los vestuarios. Este sector presenta grietas en las paredes, problemas de desagüe, filtraciones en el techo, pérdidas de agua en sanitarios y una instalación eléctrica precaria que incumple las normas mínimas de seguridad.

Por tales motivos, solicita autorización para evaluar alternativas de refacción integral de los baños y vestuarios ubicados bajo el buffet. Asimismo, propone responder a una solicitud de la Comisión de Temas para Personas con Discapacidad mediante la creación de un baño adaptado para personas con discapacidad motriz, el cual se proyecta construir en el espacio que actualmente funciona como depósito. Con la conformidad del Consejo, prevé solicitar presupuestos y detalles de obra con el fin de concluir los trabajos antes del inicio de la temporada. Finalmente, destaca la importancia del predio al informar que, en lo que va de la gestión, registra la concurrencia de más de 50.000 personas.

Por su parte, la **Sra. Presidenta**, destaca el valor del predio como un espacio de acceso gratuito para los matriculados con la cuota al día y sus familias. En consecuencia, adhiere a la solicitud del Consejero Laurito y coincide en la necesidad de ejecutar las refacciones, sumar el baño adaptado y garantizar la seguridad de la comunidad que disfruta de las instalaciones.

Lo que se tiene presente y **RESUELVE**: Autorizar al Consejero Federico Laurito a efectuar las gestiones pertinentes a fin de evaluar las alternativas de refacción, puesta en condiciones y adaptabilidad edilicia de las instalaciones de la Casa de Campo.

9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- Dictamen solicitud Dr. RE.

Autos: "RA C/ MAL S/ DIVISION DE CONDOMINIO - CAUSA DIGITAL -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial de La Plata y con intervención de la Sala I de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental.

Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Margina Mongiardino.

S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento la solicitud realizada por el DrRE, abogado, tomo XXXX, folio XXXXX CALP, en autos "RA C/ MAL S/ DIVISION DE CONDOMINIO - CAUSA DIGITAL -BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial de La Plata y con intervención de la Sala I de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental.

I. ANTECEDENTES:

1.) El Dr. RE remite mail donde solicita "...se de intervención a la Comisión de honorarios del Colegio a los efectos de que dictaminen sobre la no aplicación de la ley arancelaria..." en los autos citados.

Agrega que "...La Sala 1 de La Cámara Primera rechaza un recurso de revocatoria in extremis ratificando la imposición en costas al letrado. argumentando que no aplica el artículo 27 de la ley arancelaria por cuanto lo planteado fue la nulidad por no haber dado traslado de la base regulatoria, y no se discutía la base regulatoria.

Finalmente insiste que "...se dictamine al respecto ante la violación en la aplicación de la normativa..."

2.) Vayamos ahora a las constancias del expte. en cuanto pudieran resultar de interés.

- Con fecha 13 de agosto de 2.026 la Cámara de Apelaciones intervinientes resuelve:

"..AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: 1.- Llegan las actuaciones a este Tribunal de

Alzada a efectos de resolver los recursos de apelación interpuestos por el accionante el 9 de abril de 2026 en subsidio contra el decisorio de fecha 13 de febrero de ese mismo año, que dispone correr traslado de la estimación de la base regulatoria de este proceso; los deducidos el 1 de abril por el Dr. E y el 9 de abril por el accionante contra el resolutorio de fecha 27 de marzo, todos del corriente año, que fija la base regulatoria y regula los honorarios de los profesionales intervinientes; y el interpuesto en subsidio por el actor el 7 de mayo de 2026 contra la resolución de fecha 29 de abril del mismo año, que hace efectivo el apercibimiento y ordena comunicar la deuda a la Caja de Abogados y al Departamento de Ejecución de Tasa de Justicia (242, 246 y 248 del CPCC.). **2.-** Entrando en el análisis de los recursos deducidos, cabe poner de resalto en forma liminar que el artículo 25 de la ley arancelaria provincial establece que, en los supuestos de existir un modo anormal de terminación del proceso, la cuantía del asunto o monto del juicio a los fines arancelarios será el total reclamado en la demanda o reconvencción, incluyendo los intereses o el valor de los bienes comprometidos de acuerdo con el artículo 27º, según el caso, teniendo en cuenta las etapas cumplidas. Por su parte el artículo 26 dispone que, si en el pleito se hubieren acumulado acciones o deducido reconvencción, se regularán por separado los honorarios que correspondan a cada una. En el caso en particular se advierte que el proceso ha finalizado por desistimiento de las partes de la acción como de la reconvencción deducida, habiéndose impuesto las costas en el orden causado. En tanto que el objeto de la demanda es la división del condominio existente sobre un vehículo automotor y los cánones mensuales por el uso del mismo, sin establecerse cuantificación alguna de ese reclamo. Así, a fin de determinar el monto del juicio, el Dr. E, ex apoderado del accionante, el 6 de febrero del corriente año propone como base regulatoria de la demanda el valor promedio del vehículo objeto de la misma en la suma de \$14.500.000, y "respecto al valor del alquiler reclamado" desde la intimación el día 9 de marzo de 2022 -un total de 46 meses-, lo estima en aproximadamente \$4.000.000, siendo el 50% \$2.000.000, lo que arroja por 46 meses \$ 92.000.000. Ello fue sustanciado con la accionada y con la Dra B, proveído que se notificó electrónicamente a las mismas (ver trámite de fecha 13 de febrero de 2026). No impugnada la estimación, con fecha 27 de marzo de 2026 se fijó la base regulatoria en dichos montos y se regularon los honorarios correspondientes. **3.-** Con esas pautas y como consideración de orden genérico, debe decirse que el debido proceso debe ser entendido como el respeto de la competencia del juez natural y la observancia de las formas sustanciales del proceso relativas a la demanda, la defensa, las pruebas y las sentencias dictadas por los magistrados actuantes, como así también a su posibilidad de revisión por un tribunal superior (arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución Provincial y 8.2 "h" del Pacto de San José de Costa Rica). Esas formas sustanciales imponen acatar el principio de contradicción, que hace necesario que todas las partes del juicio tengan las mismas posibilidades de ataque y defensa. Ese principio se complementa con el de igualdad en la actuación procesal, (...) en donde todos los intervinientes cuentan con las mismas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación (SCBA., L 61.831, sent. del 14-10-1997). Su violación, resulta obvio señalarlo, compromete el derecho de defensa, configurando uno de los supuestos de nulidades reputadas absolutas, no subsanables siquiera por el consentimiento presunto de la parte a quien perjudicaría (arg. cit. art. 18, Constitución Nacional; arts. 10 y 15 de la Constitución Provincial; arg. arts. 169, 170 y conc. del CPCC; cfr. Goldschmidt, J., Derecho Procesal civil, pág. 321; Colombo, Código Procesal..., v. II, ps. 140-141, citados en Morello, Sosa, Berizonce, Códigos Procesales..., v. II. C, p. 314). **4.-** En las presentes actuaciones se advierte entonces que se ha resuelto la base regulatoria teniendo en cuenta una estimación presentada por el apoderado de la parte actora, sin la debida sustanciación con la misma. Bajo tales condiciones, ante la evidente contraposición de intereses que puede existir entre la parte y su letrado apoderado por la fijación de la base que habrá de considerarse para determinar los honorarios que aquel

deberá enfrentar, es que corresponde dejar sin efecto los resolutorios de fecha 27 de marzo y 29 de abril del corriente año; y, en su mérito, disponer que, en la instancia de origen y previa sustanciación en debida forma de la estimación realizada el 13 de febrero de 2026, se determine la pauta regulatoria de los presentes, así como la base de cálculo de la tasa de justicia. **POR ELLO**, y los fundamentos expuestos: 1) se deja sin efecto el decisorio de fecha 27 de marzo de 2026, que establece la pauta regulatoria respecto de la demanda desistida, así como la base de cálculo de la tasa de justicia y fija los honorarios de los profesionales intervinientes; 2) se deja sin efecto el pronunciamiento del 29 de abril de 2026, que hace efectivo el apercibimiento impuesto respecto de la tasa de justicia y los aportes sobre honorarios de las pretensiones contenidas en la demanda; 3) se dispone que, previa sustanciación en debida forma de la estimación realizada el 13 de febrero de 2026, se determine la base regulatoria correspondiente a la demanda desistida; 4) como consecuencia de todo ello, se dejan sin efecto las regulaciones practicadas respecto de la demanda desistida; 5) se declara carente de virtualidad el tratamiento de los restantes recursos deducidos; y 6) se imponen las costas de Alzada al Dr. E, dada su objetiva condición de vencido (arts. 8 y 69, CPCC.)....".

-Ante ello el Colega plantea una revocatoria in extremis y sostiene que "... Que sin perjuicio del recurso de inaplicabilidad de ley, los puntos 3 y 6 son subsanables via el presente recurso. **El punto 3** dispone que, previa sustanciación en debida forma de la estimación realizada el 13 de febrero de 2026, se determine la base regulatoria correspondiente a la demanda desistida. Por el presente se dispone sustanciar en debida forma la estimación realizada el 13 de febrero de 2026 cuando en realidad, la misma ya se encuentra desactualizada, debiendo ordenarse se estime la base regulatoria y no sujetarla a la previamente efectuada. **El punto 6** impone las costas al Dr E. En este punto resultan innumerables los motivos por lo que no pueden imponerse las costas al Dr E, por sobre todas las cuestiones posibles, que, como abogado apoderado cumplió con las ordenes impartidas por el mandante. No obstante ello, en caso de que V.E. considere que a los efectos de garantizar la bilateralidad corresponde dar nuevo traslado, ello, no implica que el letrado cumplió fielmente con el mandato otorgado oportunamente. Si bien el argumento expuesto es el considerado por quien suscribe, es indiscutible que expresamente el art 27 de la ley 14967 dispone que las actuaciones tendientes a la determinación de la base regulatoria en cualquiera de las instancias, no generarán en ningún caso costas para los letrados, a excepción de las indicadas en el párrafo anterior (no aplica en este caso) . Es decir, y siendo categórico lo expresado en la ley, no corresponde imponer costas al letrado actuante, por lo que se solicita se revoque dicha imposición en costas".

- Finalmente con fecha 25 de agosto de 2026 la Cámara de Apelaciones resuelve la revocatoria in extremis rechazando la misma indicando "...2. En ese sentido cabe señalar que la reposición "in extremis", de creación doctrinaria y pretoriana, es un recurso de procedencia excepcional -y, por lo tanto, de interpretación restrictiva-, cuya interposición, sustanciación y resolución se corresponden con los parámetros legalmente previstos para el recurso de revocatoria ortodoxo, a través del cual se puede intentar subsanar errores materiales, yerros esenciales, groseros o evidentes, deslizados en un pronunciamiento judicial, sea sentencia interlocutoria o definitiva, dictada en primera o en ulteriores instancias, que no puedan corregirse a través de aclaratoria y que generan agravio trascendente para una o varias partes (conf. Peyrano, Jorge, "Estado de la doctrina judicial de la reposición in extremis. Muestreo jurisprudencial", en Revista de Derecho Procesal N° 2, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 1999, pág. 76; CSJN Fallos, 322:2958; 328:1727; 327:2245; 333:721, entre otros). Bajo tales lineamientos, no se constata, a tenor de los fundamentos desarrollados en tratamiento, que la resolución de fecha 13 de agosto de 2026 padezca errores graves, inexactitudes de calibre o que afecte a la seguridad jurídica, deficiencias que provocarían un gravamen de difícil reparación ulterior (arts. 238 y conc. del CPCC.). A mayor abundamiento, y en referencia a la imposición de

las costas, es necesario poner de resalto que, más allá del alcance que se le otorgue a las previsiones contenidas en el inciso a del artículo 27 de la ley arancelaria, en el decisorio en cuestión no se resuelve sobre la determinación de la base regulatoria, sino sobre la nulidad del pronunciamiento apelado por falta de sustanciación de la estimación presentada por el peticionante y que mereciera su oposición en segunda instancia. **POR ELLO**, y ante la ausencia de esos excepcionales requisitos de admisibilidad, se rechaza la revocatoria in extremis intentada el 18 de agosto de 2026, contra la resolución de este Tribunal de fecha 13 de agosto del mismo año..."

II. DICTAMEN:

1.) Primeramente, analicemos si puede pedir la estimación del valor a los fines regulatorios conforme art. 27 a) de la ley 14967 el letrado apoderado sin intervención de su propio cliente a pesar del poder.

Me he expedido en forma negativa sobre el particular considerando la posible existencia de un interés contradictorio y que la falta de participación del cliente en la estimación podría ocasionar la nulidad de lo actuado - por violación del derecho de defensa.

He sostenido que el procedimiento estimatorio previsto en el art. 27 de la ley 14967 puede generar un conflicto de intereses entre el letrado y su cliente en la medida que no hubiera acuerdo entre ellos respecto al valor a atribuir al bien o en este caso al canon mensual, lo que en definitiva constituye la base regulatoria.

Esta situación puede darse dado que el propio cliente puede ser obligado al pago de los honorarios por haber sido condenado en costas o por resultar beneficiario del trabajo profesional en los términos del art. 58 de la ley 14967.

Estas posturas las he sostenido reiteradamente (ver "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Comentada", Carlos Fernando Valdez, Editorial Hammurabi, Segunda Edición año 2024 pags. 144 y 175, comentarios arts. 27 y 35 de la ley 14967).

Considerando lo expuesto, la Cámara deja sin efecto la base regulatoria considerando que existe una "... estimación presentada por el apoderado de la parte actora, sin la debida sustanciación con la misma....ante la evidente contraposición de intereses que puede existir entre la parte y su letrado apoderado por la fijación de la base..."

En este aspecto la resolución se entiende resulta adecuada.

2.) La otra cuestión a abordar es si resulta adecuada la condena en costas al letrado por la falla procedimental. Y desde ya se anticipa que no se comparte la resolución de la Cámara en este aspecto.

En particular habré de señalar que el último párrafo agregado al artículo 27 inc. a de la Ley 14.967 es categórico y no deja margen de interpretación discrecional al juzgador: "Las actuaciones tendientes a la determinación de la base regulatoria en cualquiera de las instancias, no generarán en ningún caso costas para los letrados, a excepción de las indicadas en el párrafo anterior".

La norma consagra un principio de inmunidad en costas para el abogado de toda actuación tendiente a la determinación de la base regulatoria, con la única excepción del procedimiento estimatorio del artículo 27 inc. a de la ley 14.967; pero la excepción juega cuando existe una sustanciación del mismo vía incidental con contradicción (estimación de valor, oposición a la propuesta de valor, prueba pericial de tasación y fijación de valor por el Juez con costas a la parte que estuviera más alejada del valor fijado por el magistrado).

El argumento de la Cámara al resolver el recurso de revocatoria in extremis es que no resolvió sobre la "determinación" de la base sino sobre la "nulidad del pronunciamiento por falta de sustanciación"; y aquí está el inconveniente porque en este caso la solución del párrafo final del artículo 27 inc. a de la ley 14.967 citado dos párrafos antes lleva naturalmente a la solución contraria.

Y es así porque la nulidad se dió en "actuaciones tendientes a la determinación de la base regulatoria", que nunca llegó a convertirse en un incidente estimatorio de los que

prevé la norma y en donde sí se pueden aplicar costas en caso de contradicción, pericia y resolución judicial.

Así el vicio de tramitación (la omisión de otorgarse traslado de la estimación a uno de los interesados, en este caso el propio cliente) forma parte de lo que la ley arancelaria denomina actuaciones generales tendientes a determinar la base regulatoria, pero no constituyen el procedimiento estimatorio incidental propio del art. 27 inc. a) y por lo tanto no se pueden aplicar las costas al letrado.

Y, además, si ese argumento no fuera suficiente, la falla procesal ni siquiera la cometió el letrado, sino el órgano jurisdiccional de primera instancia al dar traslado de la base regulatoria propuesta por el abogado Eskenazi en el proveído de fecha 2 de febrero de 2026 y omitir la notificación a la propia parte.

En tal oportunidad el Juzgado solo notificó el traslado a "Destinatarios: Demandada/letrada: MAL / Dra. SS Domicilio electrónico: XXXXXXXXX@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR Dra. AGB Domicilio electrónico: XXXXXXXXX@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR".

Es que corresponde al órgano jurisdiccional (el Juzgado de Primera Instancia) el control del debido proceso y la orden de dar o no traslados antes de dictar la resolución de fijación de la base regulatoria.

Por ello hacer cargar las costas del error del trámite de primera instancia sobre el letrado —por el solo hecho de haber presentado la estimación de valor y sin que se sustancie el procedimiento estimatorio— importa atribuirle una responsabilidad objetiva por omisiones que en definitiva fueron del propio juzgado director del proceso.

No se puede perder de vista que la exención de costas a cargo de los letrados previstas en el último párrafo del art. 27 inc. a de la ley 14967 se trata de una especie de "beneficio de litigar sin costas" que constituye una auténtica garantía al letrado para que no sienta temor en los procedimientos de determinación de bases regulatorias que serán fundamento de su regulación de honorarios.

Se protege así al letrado de los resultados en las actuaciones tendientes a determinar una base regulatoria por la cual si fuera condenado en costas implicaría disminuir su honorario definitivo afectando su labor profesional (ob. cit. pag. 146).

En esa línea de pensamiento, no puede recurrirse como lo hace la Cámara a aplicar el criterio general de los arts. 68 y 69 del CPCC. encuadrando al Dr. E como "vencido".

En materia arancelaria y de costas incidentales sobre honorarios abogadiles, la ley 14.967 actúa como "lex specialis" y prevalece taxativamente por sobre el régimen general del Código Procesal. Por ende, la pauta del art. 27 "in fine" de la ley 14967 al final del inciso a), de "exención de costas" desplaza la regla general del vencimiento del art. 68 del CPCC.

Concluimos finalmente que en este aspecto la decisión es arbitraria y violenta el derecho de propiedad del letrado sobre sus emolumentos (art. 17 C.N. y art. 31 C. Prov. B.A., art. 10 ley 14.967), al imponerle una carga económica derivada de una falla de sustanciación imputable a la tramitación del expediente que afecta su derecho de retribución (art. 1 ley 14967) y viola el último párrafo del art. 27 inc. a de la ley arancelaria.

Considerando cumplido el estudio del presente caso, la saludo muy atentamente. Dr. Carlos Fernando Valdez - Presidente Comisión Honorarios Profesionales."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar lo dictaminado y notificar al profesional requirente.

10.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL - COMISIÓN DE DERECHO REGISTRAL.

a.- Taller Práctico: ¿Cómo resolver mi primer caso?. Eje 3: Mi primera inscripción ante el Registro de la Propiedad – Dirigido a la Abogacía Joven y Novel. El Sr. Vicepresidente 1º de la Comisión, Dr. Tomás Cocovi, aprovecha la oportunidad para celebrar la creación de la Secretaría de Jóvenes y Noveles en el marco de la Comisión del Interior, gran noticia para el interior y para la matrícula en su conjunto y, por

supuesto, la designación de la Dra. Candela Lloyailly, colega que viene trabajando activamente con la Comisión.

A continuación, le cede la palabra a la Enlace con la Gestión Académica y el Ejercicio Profesional del Derecho Registral **Dra. Verónica Andrea Garbalena**, quien pone a consideración la siguiente actividad, a saber:

TALLER PRÁCTICO: ¿Cómo RESOLVER MI PRIMER CASO?

**EJE 3: MI PRIMERA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DIRIGIDO A LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL**

1. Fundamentación

La Comisión de la Abogacía Joven y Novel del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, en conjunto con la Comisión de Derecho Registral, presentan el eje 3 de talleres prácticos sobre derecho registral e inscripción de documentos judiciales ante el Registro de la Propiedad Inmueble, destinado a abogadas y abogados jóvenes y recientemente matriculados, luego del éxito de los dos primeros encuentros sobre daños y perjuicios, y derecho penal.

El inicio del ejercicio profesional implica el enfrentamiento con múltiples desafíos vinculados con la práctica cotidiana de la abogacía, los cuales no siempre encuentran suficiente abordaje durante la formación universitaria, predominantemente teórica. En este contexto, se considera fundamental que el Colegio de la Abogacía promueva instancias de capacitación que permitan acompañar la inserción profesional de las y los nuevos matriculados, brindando herramientas concretas para el desempeño de la profesión.

La presente propuesta tiene por finalidad fortalecer el vínculo entre la formación académica y la práctica profesional, generando un espacio de aprendizaje orientado a la transmisión de conocimientos prácticos y experiencias profesionales en áreas fundamentales del ejercicio de la abogacía.

2. Objetivos

El programa tiene como objetivos: fortalecer la formación práctica de las y los abogados jóvenes y noveles, complementando los conocimientos adquiridos en la formación de grado; facilitar la inserción profesional de quienes inician el ejercicio de la abogacía; brindar herramientas concretas para el ejercicio profesional vinculadas con la práctica judicial y administrativa; promover el conocimiento de los servicios, beneficios y herramientas institucionales que ofrece el Colegio de la Abogacía de La Plata; y fomentar la participación de la abogacía joven en la vida institucional del Colegio.

3. Contenidos y metodología

Los contenidos del programa han sido planificados por la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, en este caso en conjunto con la Comisión de Derecho Registral, priorizando temáticas vinculadas con la práctica cotidiana del ejercicio profesional. La metodología de trabajo tendrá un enfoque eminentemente práctico, solicitando a la expositora que centre sus intervenciones en experiencias profesionales, herramientas concretas de trabajo y análisis de situaciones habituales en el ejercicio de la profesión en la rama registral. El contenido teórico se limitará a aquellos aspectos generales necesarios para contextualizar cada temática abordada.

4. Modalidad de cursada

El programa se desarrollará en modalidad presencial, con dos (2) clases semanales de dos (2) horas de duración. Las clases se dictarán los días jueves 17 y 24 de septiembre a las 18:00 horas, siendo 2 encuentros consecutivos a cargo de la Dra. Jimena Lagos, en un aula del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata. Asimismo, contará también con transmisión virtual a través de zoom, priorizando a los/as colegas del interior del Departamento Judicial La Plata.

5. Costo

La actividad será gratuita para las y los matriculados, en virtud de su carácter institucional y formativo.

6. Coordinación institucional

La actividad será organizada y coordinada por el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, la Comisión de la Abogacía Joven y Novel. y la Comisión de Derecho Registral, contando con la colaboración del Área Académica del Colegio.

7. Inscripción: La inscripción se realizará a través de la página web institucional del Colegio de la Abogacía de La Plata, mediante formulario habilitado en la plataforma Eventbrite.

8. Cronograma de clases

Clase 1 — 17/09/2026

Publicidad requerida mediante Oficios Judiciales: A) Requerimiento de publicidad a través de Oficios judiciales. Requisitos para su procedencia. B) Clasificación. C) Tramitación con beneficio de litigar sin gastos y gratuidad.

Supuestos. Anotación de medidas cautelares: A) Comunicaciones electrónicas remitidas por la SCBA. B) Registración. Clasificación. C) Levantamiento simple, y al solo efecto de escriturar.

Expositora: Dra. Jimena Lagos.

Clase 2 — 24/09/2026

Registración de testimonios judiciales con incidencia registral: A) sucesiones B) Liquidación, partición y adjudicación C) Usucapión D) Subasta Judicial. E) Segundo o ulterior testimonio

Expositora: Dra. Jimena Lagos.

Espacio Académico de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel - Colegio de La Abogacía del Departamento Judicial La Plata.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la actividad académica propuesta.

11.- INSTITUTO DE CULTURA JURÍDICA ICI-FCJYS-UNLP: SOLICITUD INSTALACIONES Y DIFUSIÓN “VI JORNADAS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA JURÍDICA ICI-FCJYS-UNLP”.

La Dra. Cecilia Delgado, Enlace con la Coordinación de Comisiones, presenta una propuesta académica impulsada por la Dra. Perugino, Directora del Instituto de Género del Colegio de la Abogacía de La Plata. Dicha actividad surge a iniciativa de la Dra. Manuela González, Directora del Instituto de Cultura Jurídica de la Universidad Nacional de La Plata y. se proyecta en el marco de las VI Jornadas de Investigación del Instituto de Cultura Jurídica, por la cual solicitan: la utilización de un Aula Bimodal de 10 hs a 19 hrs el día viernes 25 de septiembre; La utilización del Aula Magna de 19 hrs a 20 hrs el día viernes 25 de septiembre; El auspicio del CALP para las jornadas y la presencia de las autoridades del CALP para el cierre de las jornadas.

A continuación, se transcribe nota de solicitud:

“A la Sra. Presidenta del Colegio de la Abogacía

Dra. Marina Mongiardino

Su despacho

Ref. VI Jornadas de Investigación del ICJ-FCJyS-UNLP

*Nos dirigimos a usted por medio de la presente a los efectos de solicitar un **aula bimodal** del Colegio de la Abogacía para la celebración de las **VI Jornadas de Investigación del Instituto de Cultura Jurídica ICJ-FCJyS-UNLP**, el día viernes 25 de septiembre de 2026 de 10 a 19 hs y el **Aula Magna** para el Cierre Artístico de las mismas de 19 a 20 hs para el mismo día.*

El Colegio ha participado en las ediciones previas de este evento organizado por el ICJ en varias oportunidades y este año las Jornadas obtuvieron el subsidio de Reuniones Científicas de la UNLP Res. 147/26. Cuenta con mesas de trabajo y conversatorios que sesionarán el jueves 24 de septiembre en el centro de posgrado Sergio Karakachoff UNLP y es nuestro deseo que también se sume como en los años anteriores el Colegio y si lo consideraran oportuno apoyar la actividad, como lo hará también, y como todos los años, la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica SASJU.

Este encuentro se propone como un espacio de debate, intercambio y reflexión en torno a diversas problemáticas actuales de las ciencias sociales y jurídicas. Para esta edición, se han definido los siguientes ejes temáticos que describen distintas líneas de trabajo en nuestro Instituto:

- *Economía y derecho*
- *Estado, políticas públicas y derechos*
- *Democracia, constitución y procedimiento*
- *Violencias interpersonales y géneros*
- *Derecho, género y disidencias*
- *Corporalidades, territorios y ecofeminismos*
- *Sociología de la administración de justicia penal*
- *Metodología e investigación jurídica.*
- *Estudios culturales de la ciencia.*
- *Arbitraje internacional*

Se encuentra abierta la convocatoria para el envío de ponencias vinculadas a cualquiera de los ejes mencionados. Plazo máximo de recepción: hasta el 31 de agosto de 2026. Correo de recepción: icjunlp@gmail.com. Cabe destacar que la participación en el evento es una actividad libre y gratuita.

A su vez nos complace invitarla a participar en las mesas de trabajo y al cierre artístico de la misma junto con la Decana de la FCJyS-UNLP la Dra. Valeria Moreno el día Viernes 25 de septiembre a las 19 hs.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. Fdo. Dra. Manuela G. González - Directora ICJ-FCJyS- UNLP-Dra. Marina Lanfranco - Sub Directora ICJ-FCJyS-UNLP.”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el uso de instalaciones y el auspicio institucional.

12.- ÁREA ACADÉMICA. -

a. **Instituto de Integración y Culto CALP. Propuesta actividad académica: “Religiosidad en la Argentina contemporánea: de la evidencia territorial a la protección jurídica de la libertad religiosa”.** La Dra. Cecilia delgado, pone a consideración la propuesta efectuada por el Instituto de Integración y Culto del Colegio de la Abogacía de La Plata, a saber:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Religiosidad en la Argentina contemporánea: de la evidencia territorial a la protección jurídica de la libertad religiosa

Reflexiones sobre las VIII Jornadas de Cultura, Territorio y Prácticas Religiosas y el VI Coloquio Latinoamericano. Identidades, creencias y prácticas territoriales-religiosas en un mundo en tensión ((UNLP/CONICET)

JUEVES 10 de septiembre de 2026 a las 18:00 hs.

MODALIDAD PRESENCIAL: Aula 1 - 1ER PISO SEDE CALP

ACTIVIDAD NO ARANCELADA

La jornada tiene por objetivo brindar a la matrícula herramientas de situación y análisis para abordar las problemáticas técnico-gremiales y conceptuales relativas a la libertad confesional, la tutela de los derechos de culto y el ejercicio profesional del derecho en contextos de diversidad y pluralismo religioso.

El sustento académico de la propuesta parte de transmitir los resultados de las VIII Jornadas y el VI Coloquio Latinoamericano mencionadas, celebrados en la FaHCE-UNLP en mayo de 2026. Dicho encuentro internacional congregó a investigadores de diversos campos disciplinares para debatir de forma interdisciplinaria las tramas que configuran la espacialidad y las creencias en nuestra región, estructurándose sobre cuatro ejes fundamentales:

- celebraciones profano-religiosas,
- movilidades sagradas (turismo, peregrinaciones y migraciones),
- materialidad y representaciones simbólicas, y nuevos escenarios religiosos emergentes

en el espacio público y la geopolítica local.

ESTRUCTURA Y DISERTANTES

1. Panel expositivo central: a cargo de destacados investigadores y coordinadores del encuentro académico de origen: el Dr. Rodolfo Puglisi (CONICET-UNLP), la Dra. Pilar García Bossio (UCA-UTDT-ACSRAL) y el Mg. Juan Cruz Margueliche (CIG- UNLP/UNQ), quienes expondrán la evidencia territorial, los diagnósticos y las conclusiones teóricas del Coloquio y las Jornadas.

2. Espacio de debate y conversatorio profesional: Lejos de limitarse a una ronda tradicional de preguntas del público, este segmento se conformará como un conversatorio estructurado para interpelar la evidencia académica y traducirla en insumos para la práctica tribunalicia y colegial. A fin de dinamizar el intercambio y articular el puente interdisciplinario, intervendrá un equipo de entre tres y cuatro moderadores/discussants especializados en la temática (con designaciones a determinar), quienes coordinarán el diálogo con los colegas presentes en torno a la protección efectiva de la libertad religiosa, el estatus y circunstancias de los profesionales respecto a su propia práctica o a la de sus clientes y mecanismos de resolución de conflictos confesionales en los diversos ámbitos de actuación.

Moderan:

Dr. Luis María Nielsen

Director del Instituto de Integración y Culto CALP

Dr. Gabriel Alejandro Chapunov

Subdirector del Instituto de Integración y Culto CALP

Director del Observatorio de Derecho Internacinal Público CALP

Dr. Ignacio Portela

Presidente Comisión de Derecho Internacional Público CALP

Organizadores:

Instituto de Integración y Culto CALP

Observatorio de Derecho Internacional Público CALP

Comisión de Derecho Internacional Público CALP

Centro de Investigaciones Geográficas (CIG-UNLP)

Centro Interdisciplinario Cuerpo, Educación y Sociedad (CICES-UNLP).

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la actividad.

13.- ENLACE CON LA GESTIÓN ACADÉMICA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL DE DERECHO PREVISIONAL.

La **Dra. Mónica Varea** realiza un resumen sobre el desarrollo de la Diplomatura en curso. Al respecto, informa que, sobre un total de 450 inscriptos, 150 alumnos se presentaron al primer examen, el cual fue aprobado por el 80%. Detalla que la propuesta cuenta con una carga de tres horas semanales, comenzó en el mes de marzo y finalizará en diciembre. Asimismo, expresó el orgullo y la satisfacción del equipo por los resultados obtenidos: incluso aquellos colegas que no rindieron la evaluación mantienen una presencialidad superior al 80%, registrándose una conexión bimodal de 150 personas cada martes. En este marco, renovó la invitación a participar, recordando que las puertas están abiertas todos los martes de 17:00 a 18:00 horas.

Seguidamente, **la Sra. Presidenta** destaca el éxito de las diplomaturas que se vienen dictando en diversas temáticas, calificando la concurrencia como excepcional y las repercusiones como sumamente positivas. Señala que sostener este nivel de asistencia tras el período de evaluación demuestra el gran interés que genera la propuesta. En esa línea, resalta que, durante el Acto Institucional del lunes pasado, la Ministra de la Suprema Corte, Dra. Hilda Kogan, subrayó el rol fundamental de los colegios en la formación continua de la abogacía frente a una profesión en constante transformación. Para finalizar, la Presidenta enfatizó que la gestión asumió este compromiso de actualización mediante el dictado de diplomaturas completamente gratuitas, lo cual representa un valor agregado y un servicio esencial para los matriculados y matriculadas.

Toma la palabra la **Dra. Cecilia Delgado** para informar que el próximo 18 de septiembre

a las 14:00 horas se llevará a cabo un acto institucional en reconocimiento a las más de 800 autoridades ad honorem de la institución, así como al cuerpo docente. Al respecto, destaca la labor conjunta del Área Académica y las comisiones en beneficio de toda la matrícula. A su vez, la **Sra. Presidenta**, resalta el compromiso de los docentes que comparten sus conocimientos y experiencias en estos espacios de formación, por lo que reitera la invitación formal a participar de dicho homenaje.

Por otra parte, la Secretaria General de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, **Dra. Rocío Martínez**, invita a la matrícula a asistir a las primeras jornadas académicas organizadas por dicho espacio, programadas para este viernes a partir de las **14:00 horas**. La doctora detalla que se presentarán 23 ponencias elaboradas por jóvenes profesionales y estudiantes avanzados, y subraya la importancia del acompañamiento institucional ante el esfuerzo que implica la producción académica. Asimismo, manifiesta su expectativa de que estos trabajos sean presentados luego en las jornadas académicas de Colproba, previstas para los días **25 y 26 de septiembre**.

Finalmente, la **Sra. Presidenta** agradece la invitación y confirma su asistencia en apoyo a los jóvenes profesionales, a quienes define una vez más como el presente y el futuro de la profesión.

Lo que se tiene presente.-

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=uhT5mwTds04&t=3s>

14. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 16 de septiembre del corriente a las 18:00hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General